



DIECISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS

AUTO DE SUSTANCIACIÓN 0347
RADICADO N° 2021-00261-00

Se incorpora al expediente la solicitud que de medidas cautelares hace la apoderada de la parte actora (anexo 0007 C02MedidasCautelares), indicándole que ya al respecto se había manifestado el Despacho mediante auto de 27 de enero de 2023 (anexo 0005 C02MedidasCautelares).

Sin embargo, cabe aclarar el auto que decretó esas medidas cautelares, en cuanto a indicar que los bienes materia de embargo y secuestro se ubican en las instalaciones de INTI GROUP S.A.S., NIT. 900.407.235-7 en la calle 78 A Sur No. 52 A-21 del Municipio de La Estrella. Copia de este auto y del que decretó las medidas cautelares (anexo 0005, se remitirá a la autoridad comisionada para lo de su competencia, con copia a la apoderada de la parte demandante para que procure su diligenciamiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA**

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 06** fijado en la página web de la Rama Judicial el **22 DE FEBRERO DE 2023** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

3

Firmado Por:
Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb28585cc743af4da43cf7641fac20fdde70569340e0e49071746b79eaa1d309**

Documento generado en 21/02/2023 08:59:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>